



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1452

(17 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso No. IDARTES-RE-CO-026-2022 correspondiente a la invitación con aporte del 30% o más para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el artículo 9° del Acuerdo 5 de 2021, del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación de Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y 031 del 29 de enero de 2021, y Resolución No. 1442 del 30 de Diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 dispone: “...**Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.”

Que la Subdirectora de las Artes **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso por régimen especial de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 con el fin de celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “NAVIDAD EN LAS LOCALIDADES” el cual busca generar una estrategia de promoción y difusión de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de la circulación de artistas, agrupaciones y/o proyectos de todas las áreas artísticas que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, con enfoque diferencial y territorial.”*

Que en consecuencia el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar apertura a la convocatoria **IDARTES-RE-CO-026-2022**, con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II de la invitación con aporte del 30% o más para presentar proyecto para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, anexo técnico, análisis del sector relativo al objeto contractual, con estudio de mercado, formato para la presentación de proyectos y la matriz de gastos aceptables y no aceptables, publicado en fecha **11 de noviembre del presente año**.

Que durante el término de publicación de la invitación no se recibieron observaciones, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II, habiendo tres proveedores interesados y una oferta, como se evidencia en la siguiente imagen:



RESOLUCIÓN No.1452

(17 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso No. IDARTES-RE-CO-026-2022 correspondiente a la invitación con aporte del 30% o más para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017”

☆ Proceso : NAVIDAD EN LAS LOCALIDADES - IDARTES-RE-CO-026-2022 (id.CO1.BDOS.3503605) OFERTAS EN ANÁLISIS

Contratación régimen especial (con ofertas)
IDARTES-RE-CO-026-2022 (En análisis de ofertas) Pliegos
 Valor estimado 550.000.000 COP | Clasificación de objetos Decreto 092 de 2017
 Unidad de contratación OFICINA ASESORA JURIDICA IDARTES
[Ver Enlace](#)

Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "NAVIDAD EN LAS LOCALIDADES" el cual busca generar una estrategia de promoción y difusión de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de la circulación de artistas, agrupaciones y/o proyectos de todas las áreas artísticas que ...

PROVEEDORES: 3
 Competidores: 1

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso No. **IDARTES-RE-CO-026-2022** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, publicado en la plataforma transaccional de SECOP II, el día **15 de noviembre de 2022** a las 3:00 pm se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo únicamente la oferta de la FUNDACION CULTURAL ARCA, como se evidencia a continuación:

LISTA DE OFERTAS + Abrir Panel Opciones				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
NOVENAS EN LOCALIDADES BTÁ con FCA	FUNDCULTARCA	En análisis	15/11/2022 2:57 PM	455.000.000 COP

Que el 15 de noviembre de 2022 de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso No. **IDARTES-RE-CO-026-2022**, se publicó el informe de evaluación del Comité Evaluador a través del cual se realiza la verificación de la propuesta y de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, en el cual se señala lo siguiente:

1. Respecto a los requisitos habilitantes jurídicos.

- No se encuentran las certificaciones y/o actas de liquidación de la experiencia relacionada en la hoja de vida de la función pública.
- No se allega acta expedida por la Junta Directiva por medio de la cual se autorice al Representante Legal la capacidad de contratación que se indica en la hoja de vida de la función pública.
- No se allega acta expedida por la Junta Directiva por medio de la cual se autorice al Representante Legal la suscripción de convenios por el monto objeto de la propuesta.
- No se allegan los estatutos de la entidad, y la totalidad de reformas registradas en el certificado de existencia y representación legal.
- No cumple con la certificación de personas jurídicas emitido por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con una expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda, en la que conste que se ha entregado la información correspondiente al año 2021 y que se encuentra sin anotaciones ni observaciones.
- El RUT presentado se encuentra desactualizado. Tiene fecha de marzo de 2021.
- Sobre el equipo de trabajo no allegó las certificaciones de antecedentes que emite la Contraloría General de la República, la Personería Distrital, La Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional (Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas registradas en el RNMC).



RESOLUCIÓN No.1452

(17 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso No. IDARTES-RE-CO-026-2022 correspondiente a la invitación con aporte del 30% o más para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017”

2. En cuanto a los requisitos habilitantes técnicos.

- *No diligenció de forma completa el formato ANEXO 001 de presentación de proyecto. Asimismo, se hace mención a un nombre de proyecto diferente al del proceso adelantado.*

Lo anterior constituye las siguientes causales de rechazo específicas: 1. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas, contenidas en el anexo técnico y/o en la información requerida en esta materia por la plataforma transaccional SECOP II. 2. Cuando se presenten propuestas parciales.

- *No se allegaron las certificaciones y/o actas de liquidación que permitan verificar la experiencia requerida en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos.*
- *No se allegaron mínimo 3 las certificaciones y/o actas de liquidación que permitan verificar la experiencia requerida en proyectos que estén financiados con recursos públicos.*
- *No se allegaron mínimo 3 las certificaciones y/o actas de liquidación que permitan verificar la experiencia requerida en proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes.*
- *La certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales allegada no está firmada por el revisor fiscal.*

3. Respecto a los requisitos habilitantes financieros.

- *Falta adjuntar la Tarjeta Profesional del Contador Público y el Certificado de la Junta Central de Contadores vigente que debe adjuntarse en el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2021.*
- *Falta adjuntar la Tarjeta Profesional del Contador Público y el Certificado de la Junta Central de Contadores vigente que debe adjuntarse en el Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2021.*
- *Falta adjuntar la Tarjeta Profesional del Contador Público y el Certificado de la Junta Central de Contadores vigente que debe adjuntarse en las Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021.*
- *No se adjunta la Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto (debe incluir el presupuesto discriminado), acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.*
- *No se presenta la Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal (o Contador en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia y/o calificación como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua “PRESENTADO”*

Que en consecuencia al Comité Evaluador concluyó en el informe de evaluación, lo siguiente:



RESOLUCIÓN No.1452

(17 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso No. IDARTES-RE-CO-026-2022 correspondiente a la invitación con aporte del 30% o más para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017”

*“(…) que la oferta presentada por la **FUNDACIÓN CULTURAL ARCA, NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación para suscribir un convenio de asociación IDARTES-RE-CO-026-2022, desarrollado dentro del marco del artículo 5 del decreto 092 de 2017, con el objeto **“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “NAVIDAD EN LAS LOCALIDADES” el cual busca generar una estrategia de promoción y difusión de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de la circulación de artistas, agrupaciones y/o proyectos de todas las áreas artísticas que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, con enfoque diferencial y territorial”**. En esta medida, de acuerdo con el informe de evaluación de requisitos técnicos habilitantes la oferta queda **RECHAZADA**, con fundamento en las causales de rechazo específicas **“1. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas, contenidas en el anexo técnico y/o en la información requerida en esta materia por la plataforma transaccional SECOP II” y “2. Cuando se presenten propuestas parciales”**.”*

Que según el cronograma del proceso en mención, hasta el 16 de noviembre de 2022 había plazo para que el oferente presentara observaciones al informe de evaluación del Comité Evaluador.

Que durante el termino establecido para presentar observaciones al informe de evaluación del Comité Evaluador, no se recibió observación alguna por parte de la FUNDACION CULTURAL ARCA.

Que con fundamento en lo anterior, resulta necesario **DECLARAR DESIERTO** el proceso No. **IDARTES-RE-CO-026-2022**, para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “NAVIDAD EN LAS LOCALIDADES” el cual busca generar una estrategia de promoción y difusión de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de la circulación de artistas, agrupaciones y/o proyectos de todas las áreas artísticas que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, con enfoque diferencial y territorial”*.

Que el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 a la letra reza: **“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio (...) Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

Que, de conformidad con lo señalado anteriormente, la entidad procederá a declarar desierto el proceso No. **IDARTES-RE-CO-026-2022** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** y en consecuencia la entidad podrá adelantar los trámites pertinentes para dar apertura al proceso que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1452

(17 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso No. IDARTES-RE-CO-026-2022 correspondiente a la invitación con aporte del 30% o más para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017”

determine la entidad tendiente a seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que pueda ejecutar el objeto del convenio

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso No. **IDARTES-RE-CO-026-2022** para la celebración de CONVENIO DE ASOCIACIÓN cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “NAVIDAD EN LAS LOCALIDADES” el cual busca generar una estrategia de promoción y difusión de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de la circulación de artistas, agrupaciones y/o proyectos de todas las áreas artísticas que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, con enfoque diferencial y territorial”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: EI IDARTES podrá adelantar el proceso competitivo a que haya lugar acorde con lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente en la Circular Única Externa en relación con el régimen especial de contratación que rige este tipo de convocatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 en los términos establecidos en el artículo 76 y 77 de C.P.A.C.A.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 17 de noviembre del 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Aprobó	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión:		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1452

(17 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso No. IDARTES-RE-CO-026-2022 correspondiente a la invitación con aporte del 30% o más para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017”

Revisó:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada O.A.J.	
Revisó Comité Evaluador	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes.	
	David Leonardo Camelo Muñoz –Contratista – Subdirección de las Artes.	
	Katia Cecilia González – Contratista Subdirección de las Artes	
	Xiu Valentina Rodríguez Gómez - Contratista Subdirección de las Artes.	
	Neyda Esperanza Barreto Sarmiento – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.	
	Ana Patricia Ramírez Mendieta – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
	Luz Amanda Nova - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
	Deicy Marcela Ayala – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
	Ana Milena Gómez - Profesional Especializada Subdirección Administrativa y Financiera	
	Proyectó:	Edgar Javier Pulido - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Fermer Albeiro Rubio Díaz - Contratista – Oficina Asesora Jurídica.		